



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal

OSORNO, 12 de Noviembre del 2012.-

**MAT.: RECHAZA LICENCIA MEDICA FUNCIONARIO MUNICIPAL
SR. (A) MARIA ALEJANDRA ANDRADE WIEDERHOLD**

DECRETO EXENTO N° 5.676 VISTOS :

La Licencia Médica N° 2-39143343 de fecha 27 de Agosto del 2012 por 4 días, a contar del 28 al 31 de Agosto del 2012;

La Resolución Exenta N° 3273 del 26.10.2012 que rechaza el reclamo, reposo prolongado.

Lo dispuesto en el Art. 110 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

El Decreto N° 3 de 1984 del Ministerio de Salud;

El Decreto N° 390 del 25.01.2010 que delega atribuciones, funciones y competencias concernientes a la administración del personal de la I. Municipalidad de Osorno, a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos o a quien lo subrogue legalmente.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

RECHAZA en 2° instancia la licencia médica N° 2-39143343 emitida el 27 de Agosto del 2012 por 4 días, a contar del 28 al 31 de Agosto del 2012, del funcionario (a) municipal Sr. (a) MARIA ALEJANDRA ANDRADE WIEDERHOLD, Rut 10.942.938-4, de acuerdo a Resolución Exenta N° 3273 del 26 de Octubre del 2012 que resuelve: Rechazar el reclamo, reposo prolongado.

Procédase por el Departamento de Personal a efectuar el reintegro correspondiente con cargo al funcionario, equivalente a 4 días de remuneración y depositarlo en la cuenta 2140902001026 "Recuperación Licencias Médicas", sin perjuicio que el funcionario haga uso del derecho a apelación ante la Superintendencia de Seguridad Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MIGO/YJUR/sxbc.

Distribución:

- Interesada
- Departamento Inspección de Obras
- Licencias reducidas y/o rechazadas
- Remuneraciones
- Personal